

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.183/15

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 16 de abril de 2.015, acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto de la Ordenanza que ha sido modificado en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

MODIFICACIÓN

"ARTÍCULO 14. Bonificación.

Gozarán de una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, las transmisiones de terrenos, y las transmisiones o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes"

"DISPOSICIÓN FINAL

Las modificaciones introducidas en la presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Pedro Bernardo con fecha 16 de abril de 2.015, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Pedro Bernardo, a 2 de julio de 2.015.

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste.*